



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-118-2023/WCG
EXPEDIENTE 141-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, doce de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA** a través de su Representante Legal, **José López Gómez**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **uno de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato a ALCALDE, Fredy Noel Contreras Franco, Joshua Vladimir Estrada Arana, SINDICO TITULAR 2 y Edelmira Alvarado Ceballos Cali, CONCEJAL TITULAR 3, no acreditan residencia electoral en el municipio que se postulan, el candidato a SINDICO TITULAR 1, Christopher Yoram Estrada Arana y Alejandra Paola Rodríguez, CONCEJAL TITULAR 8, no acreditan vecindad en el municipio que se .../



Tribunal Supremo Electoral

/...

postulan, el CONCEJAL TITULAR 10, Bayron Geovany Monterroso Méndez, el CONCEJAL SUPLENTE 2, Ana María Hernández Zurdo y CONCEJAL SUPLENTE 4, Jorge Vladimir Estrada Rodas, no presentan documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022), del Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, de fecha **dieciséis de octubre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN MIGUEL PETAPA**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a través de su Representante Legal José López Gómez, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

ALCALDE	VACANTE
Síndico Titular 1	CHRISTOPHER YORAM ESTRADA ARANA
Síndico Titular 2	JOSHUA VLADIMIR ESTRADA ARANA
Síndico Titular 3	RONALD ANTONY CONTRERAS CASTELLANOS
Síndico Suplente 1	EDGAR LOPEZ MATEO
Concejales Titular 1	MAURO JAVIER OVALLE CAMEY
Concejales Titular 2	PEDRO DAVID DELGADO HERNANDEZ
Concejales Titular 3	EDELMIRA ALVARADO CEBALLOS CALI
Concejales Titular 4	JOSEFINA SILVIA SILVESTRE DIAZ
Concejales Titular 5	PEDRO PANTO SAQUIC
Concejales Titular 6	JUAN MENDOZA DIAZ
Concejales Titular 7	SALOMON EQUITE GALICIA
Concejales Titular 8	ALEJANDRA PAOLA RODRIGUEZ
Concejales Titular 9	ARNOLDO ALVAREZ ORTEGA
Concejales Titular 10	BAYRON GEOVANY MONTERROSO MENDEZ
Concejales Suplente 1	EDGAR JOSUE LOPEZ JIMENEZ
Concejales Suplente 2	ANA MARIA HERNANDEZ ZURDO
Concejales Suplente 3	LESBIA TERESA ALECIO CASTAÑEDA
Concejales Suplente 4	JORGE VLADIMIR ESTRADA RODAS

II. **VACANTE:** el cargo de **ALCALDE, SINDICO TITULAR 2, CONCEJAL TITULAR 3**, en virtud que los candidatos, en su respectivo orden, Fredy Noel Contreras Franco, Joshua Vladimir Estrada Arana, y Edelmira Alvarado Ceballos Cali, no acreditan residencia electoral en el municipio que se postulan, el cargo de **SINDICO TITULAR 1 y CONCEJAL TITULAR 8**, en su orden, Christopher Yoram Estrada Arana y Alejandra Paola Rodríguez, no acreditan vecindad en el municipio que se postulan, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 10, CONCEJAL SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 4**, toda vez que, en su respectivo orden, Bayron Geovany Monterroso Méndez, Ana María Hernández Zurdo y Jorge Vladimir Estrada Rodas, no presentan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **José López Gómez del Partido Político, UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2581 61248 0108) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-118-2023/WCG. De fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Miguel Petapa**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

